

Río Gallegos, 04 de abril del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06140-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para ser afectado a la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electo el alumno Oscar Orlando OJEDA;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar al alumno como pasante a partir del día 09 de abril y hasta el día 09 de julio del año 2007;

Que las tareas a desarrollar en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, requieren una afectación de cinco (5) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.1º, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir al pasante la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

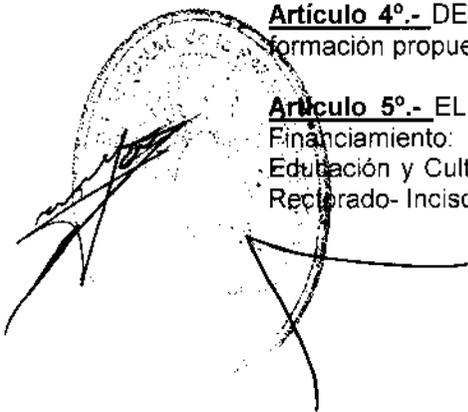
Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 al alumno Oscar Orlando OJEDA (D.N.I. N° 27.954.975), para el desarrollo de su plan de formación en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado a partir del día 09 de abril y hasta el día 09 de julio del año 2007.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cinco (5) horas de actividad diaria, en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, bajo la tutoría de la señora Jefa de Dpto. Despacho de este Rectorado.-

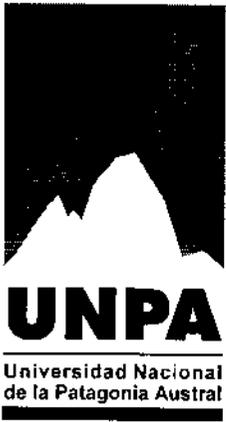
Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) mensuales.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales-Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 25 -Programa de Acceso y Permanencia- Actividad: 01- Pasantías Rectorado- Inciso 3.9.5.Pasantías -Presupuesto 2007.-



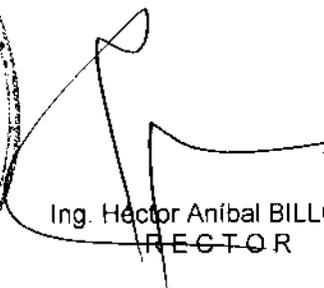
0263



Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Departamento Despacho, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
a.c.

Nº **0263** -2007.-